



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0075-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 JUN. 2012**

Visto el Informe N° 423-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la "Institución Educativa N° 20705 Centro Poblado Santa Vicenta", "Institución Educativa N° 22346 San Martín de Porres Caserío Casa Blanca" y la "Institución Educativa N° 22352 Caserío Los Flores La Venta Alta", afectado por el sismo del 15 Agosto del 2007**, en lo que concierne a la **Institución Educativa N° 22346 San Martín de Porres Caserío Casa Blanca**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

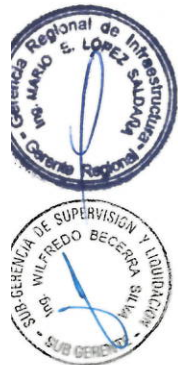
Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Restringida N° 0001-2010-GORE-ICA-FPE, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 004-2011-GORE-ICA en fecha 09 Febrero 2011 con la empresa **CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA**, por el importe de S/. **1'271,244.48** nuevos soles incluido IGV (19%).

Que, según lo precisado en las Bases Generales de la presente Licitación, se tiene que la misma comprende la ejecución de tres Obras, cuyos Valores Referenciales con IGV 19 % son como se indican:

- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 20705 Centro Poblado Santa Vicenta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007". **VALOR REFERENCIAL S/. 134,000.00.**
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22352, Caserío Los Flores – La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007". **VALOR REFERENCIAL S/. 237,910.00.**
- Reconstruc. de Infraestructura Educativa y Equipam. en la Institución Educativa N° 22346 San Martín de Porres, Caserío de Casa Blanca, Dist. de Santiago, Prov. de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007". **VALOR REFERENCIAL S/. 899,334.48.**

Que, en las mismas Bases Generales y el Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada N° 004-2011-GORE ICA, se precisa que los plazos de ejecución de las Obras comprendidas son según se indica:

- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 20705 Centro Poblado Santa Vicenta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007". **PLAZO EJEC. 60 días naturales.**
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22352, Caserío Los Flores – La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007". **PLAZO EJEC. 90 días naturales.**



- Reconstruc. de Infraestructura Educativa y Equipam. en la Institución Educativa N° 22346 San Martín de Porres, Caserío de Casa Blanca, Dist. de Santiago, Prov. de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007". **PLAZO EJEC. 150 días naturales.**

Que, la presente liquidación corresponde a la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22346 San Martín de Porres, Caserío de Casa Blanca, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007"**.

Que, por haberse calculado el monto del contrato de la Obra precisada en el considerando anterior con IGV 19%, en cumplimiento a lo dispuesto en el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE los pagos se efectuaron con IGV 18%; para el debido control se precisa que el monto de contrato con IGV 18 % asciende a S/. 891,777.05 nuevos soles.

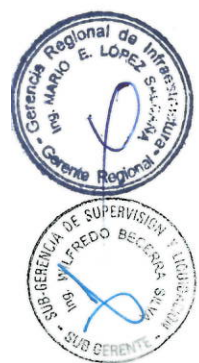
Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 21 Febrero 2011, por consiguiente el plazo contractual de la presente obra vence el 21 Julio 2011.

Que, según los Asientos N° 358 y 359 del Cuaderno de Obra, correspondientes al Ing. Residente e Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la meta contractual se dio término el 19 de Setiembre del 2011, de lo que resulta un atraso en la terminación de la meta principal de la Obra de 60 días calendarios, informando el Supervisor a la Entidad en fecha 27 Setiembre 2011 solicitando conformación de Comité de Recepción, a cuyo trámite se expidió la Resolución G.G.R. N° 0117-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 19 Octubre 2011 conformando dicho Comité.

Que, en fecha 07 Noviembre 2011, el Comité de Recepción se apersona al lugar de la Obra, con la finalidad de efectuar el Acto de Recepción de Obra; al término de la evaluación de lo ejecutado el Comité determina la existencia de Observaciones, suscribiendo el Acta correspondiente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 24 Enero 2012, la Presidencia Ejecutiva Regional aprueba el Adicional de Obra N° 01 de la presente Obra, por un valor de S/. 40,551.38 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 10 Febrero 2012, el GORE ICA aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios, precisando que dicha ampliación corresponderá para la ejecución de las Obras Adicionales, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0042-2012-GORE-ICA/PR, es decir a partir del 24 Enero 2012 al 23 Febrero 2012.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0075-2012-GORE-ICA/GRINF

Que, en la valorización N° 06 el Ing. Supervisor aplica la Penalidad Máxima por Atraso (tomando en cuenta el monto del contrato principal), resultando un valor de S/. 89,933.45, situación que posteriormente reclama la empresa Contratista a través de su Carta N° 004-2012-CVRY de fecha 20 Febrero 2012 tomando como argumento la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0042-2012-GORE-ICA/PR que aprueba el Adicional de Obra N° 01, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 0035-2012-GORE ICA/GGR que declaró procedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, actos administrativos posteriores a la aplicación de la penalidad.

Que, al término de la evaluación del expediente planteado por la empresa Contratista, el Ing. Supervisor tomando en cuenta las Resoluciones aludidas, mediante Informe N° 07-2012-PIFL-CSO dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación (SGSL) opina que la Entidad debe devolver al Contratista el monto retenido por concepto de penalidad, documento que es derivado al Ing. Javier Felipa Rejas quien mediante Informe N° 066-2012-SGSL-HJFR dirigido a la SGSL opina favorablemente para la devolución del monto retenido por penalidad, en razón a haberse establecido como nueva fecha de término de Obra el día 23 Febrero 2012 y haber culminado la ejecución de la Obra el 18 Febrero 2012, cursando la documentación la SGSL a la Gerencia Regional de Infraestructura (GRINF) recomendando solicitar la opinión de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien mediante Informe Legal N° 237-2012-ORAJ de fecha 19 Marzo 2012 concluye que es Procedente la devolución al Contratista de los S/. 89,933.45 retenido como Penalidad por atraso, efectuándose la devolución del monto retenido en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° -2012-GORE-ICA/GRINF de fecha .. Mayo del 2012.

Que, en fecha **23 de Febrero 2012** el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el levantamiento de las Observaciones de la meta principal y la ejecución conforme de la obra Adicional aprobada, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 020-2012-RKAR/RL/CVRY, presentada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 27 Marzo 2012, con N° de Registro 1736, el Contratista cumple con presentar su Liquidación de Contrato, el mismo que es tramitado al Supervisor de Obra mediante el Oficio N° 363-2012-GORE-ICA/GRINF.SGSL en fecha 09 Mayo 2012.

Que, el Ing. Supervisor mediante Informe N° 019-2012-PIFL-CSO, devuelve a la Gerencia Regional de Infraestructura en fecha 11 mayo 2012, la Liquidación del Contrato de Obra, precisando la estructura de liquidación resultante y cuatro observaciones a ser atendidos por la empresa Contratista, siendo derivado al suscrito en fecha 15 Mayo 2012 para revisión.



Que, el Ingeniero Ananías Fernández Condorí, al término de la revisión determina la existencia de observaciones adicionales a las determinadas por la Supervisión, las mismas que las hace conocer directamente a la empresa Contratista, quien las levanta parcialmente, así se obtiene la presentación de un panel de fotos, suscripción de los planos de replanteo, copia del Calendario Valorizado de Avance de Obra la que precisa como fecha de terminación programada el 21 Julio 2011 (falta actualizar) y presentación de una declaración Jurada precisando que no tiene deudas pendientes con ESSALUD, ONP, CONAFOVICER y SENCICO, pero no adjunta copia de los Comprobantes de Pago.

Que, siendo necesario el levantamiento de todas las observaciones, el Ing. Ananías Fernández Condorí mediante su Informe N° 031-2012-SGSL/AFC de fecha 22 Mayo 2012 hace conocer las observaciones pendientes de levantamiento, documento que es cursado al Contratista a través del Oficio N° 440-2012-GORE-ICA/GRINF-SGSL, siendo atendido a través de su Carta N° 015-2012-RKAR/RL de fecha 28 Mayo 2012.

Que, mediante Informe N° 033-2012-SGSL/AFC de fecha 30 Mayo del 2012, el Ing. Ananías Fernández Condorí remite la Liquidación del Contrato de Obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, precisando que el Contratista ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones, poniendo a consideración la Liquidación de Cuentas calculado por el Contratista con fecha de Valor Referencial del mes de Mayo del 2010 (fecha de los análisis de costos del Expediente Técnico), aceptado por el Ing. Supervisor mediante su Informe N° 019-2012-PIFL-CSO y vuelto a sustentar por el Contratista a través de su carta N° 43-2012-CVRY/RL presentado a la Gerencia Regional de Infraestructura en fecha 28 Mayo 2012.

Que, mediante Informe N° 019-2012-SGSL/MBGS de fecha 16 Mayo 2012, en función al reporte de la Oficina de Contabilidad de pagos efectuados al Contratista de la presente Obra, la CPCC Miriam Guevara Sotomayor precisa el detalle de pagos efectuados al Contratista, de cuya conciliación resulta la siguiente estructura de Liquidación:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

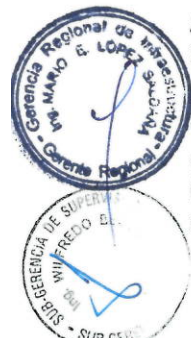
1.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

| | | |
|--|------------|-------------------|
| 1.1.1. Contrato Principal | S/. | 755,743.26 |
| 1.1.2. Obra Adicional N° 01 | | 34,365.58 |
| 1.1.3. Reajuste por fórmula polinómica | | <u>24,467.23</u> |
| Sub Total | S/. | 814,576.07 |
| IGV (18%) | | <u>146,623.69</u> |
| TOTAL AUTORIZADO | S/. | 961,199.76 |

1.2 PAGADO

| | | |
|--------------------------------------|------------|-------------------|
| 1.2.1. Contrato Principal Reajustado | S/. | 779,757.63 |
| 1.2.2. Adicional de Obra | S/. | <u>34,365.58</u> |
| Sub Total | S/. | 814,123.21 |
| IGV (18%) | | <u>146,542.18</u> |
| TOTAL PAGADO | S/. | 960,665.39 |

Saldo a favor del Contratista S/. **534.37**





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0075-2012-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

| | | | | |
|------------|------------------------------------|------------|------|-------------|
| 2.1 | <u>CONCEDIDOS</u> (sin IGV) | | | |
| 2.1.1. | Directo | S/. | 0.00 | |
| 2.1.2. | Para materiales | | 0.00 | 0.00 |
| 2.2 | <u>AMORTIZADOS</u> | | | |
| 2.2.1. | Directo | | 0.00 | |
| 2.2.2. | Para materiales | | 0.00 | <u>0.00</u> |
| | Saldo | S/. | | 0.00 |

III. OTROS

| | | | | |
|------------|--------------------------|-----|--|-------------|
| 3.1 | <u>AUTORIZADO</u> | | | |
| 3.1.1. | Penalidad por atraso | S/. | | 0.00 |
| 3.2 | <u>DESCONTADO</u> | | | |
| 3.2.1. | Penalidad por atraso | S/. | | <u>0.00</u> |
| | Saldo | | | 0.00 |

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

| | | A cargo del <u>Contratista</u> | A favor del <u>Contratista</u> |
|-------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| I.- | Autorizado y pagado | 0.00 | 534.37 |
| II.- | Adelantos | 0.00 | 0.00 |
| III.- | Otros | <u>0.00</u> | <u>0.00</u> |
| | SALDOS | S/. | 534.37 |

CONCLUSIÓN: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ **534.37** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22346 – San Martín de Porres – Caserío Casa Blanca – Santiago – Ica, afectado por el sismo del 15 Agosto del 2007**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **961,199.76** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **534.37**.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA a devolver a la empresa Contratista su Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA**, contratista de la presente Obra, con domicilio común según el Contrato en la calle Cadias N° 115 San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es la Sra. Rosario Kelly Acasiete Ramírez; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. MARCO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

